



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

Acta de la Sesión Ordinaria 56-2.025

Acta número **CINCUENTA Y SEIS** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con dos minutos del día **29 de septiembre del 2.025** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Viquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José Pablo González Rodríguez

Sra. Johanna María Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernández Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

VICE ALCALDESA MUNICIPAL

Licda. Alejandra Arce Zárate

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA-AD-HOC

Bach. Cinthya Valerio Herrera



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura Anuncia el día de hoy no nos puede acompañar el señor Alcalde Jorge Acuña en su lugar este nos acompaña la señora Vicealcaldesa Alejandra Arce

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta la siguiente nota que a la letra dice:

Barva, 29 de septiembre de 2025
SM-01098-2025

Señor (a)
Concejo Municipal

Estimado(a) Señor(a)

Asunto: Solicitud de nombramiento AD-HOC por sustitución temporal

La suscrita Secretaria Municipal les comunica que por motivo de vacaciones para los días 29 de septiembre a partir de las diecisiete horas, el 30 de setiembre, y los días 01, 02 y 03 de octubre del 2025 solicita se nombre en su sustitución temporal a la Sra. Cinthya Valerio Herrera quien es su Asistente en calidad de Secretaria Municipal Ad-hoc durante el periodo.

Insto se tome el acuerdo definitivamente aprobado debido a criterio de legalidad para que la Señora Valerio pueda asumir temporalmente como Secretaría Municipal AD-HOC en dichas fechas

ATENTAMENTE

LICDA. MERCEDES HERNÁNDEZ MÉNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CI. Archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 644-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y APRUEBAN EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL AD-HOC A LA BACH. CINTHYA VALERIO HERRERA PARA LOS DÍAS 29 DE SEPTIEMBRE A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, EL 30 DE SETIEMBRE, Y LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE OCTUBRE DEL 2025 POR SUSTITUCIÓN TEMPORAL EN EL DISFRUTE DE VACACIONES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL.

NOTA RECIBIDA

NOMBRAMIENTO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 644-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I** Aprobación del Acta Ordinaria 55-2025
- Capítulo II** Correspondencia
- Capítulo III** Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV** Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo V** Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo VI** Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VII** Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VIII** Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández somete a votación el Orden del Día y es aprobado con 5 votos unánimes de los regidores: Mónica Rebeca Hernández Segura, Marvin Mora Ríos, Lilliana Hernández Castro, Eduardo Enrique Zamora Montero, Marlen Murillo Sánchez

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el Acta Ordinaria 55-2025 conforme al art. 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 55-2025 manteniéndose los votos negativos de la misma. Aprobada por 5 votos unánimes de los regidores: Mónica Rebeca Hernández Segura, Marvin Mora Ríos, Lilliana Hernández Castro, Eduardo Enrique Zamora Montero, Marlen Murillo Sánchez

CAPITULO II CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo Supervisor de Educación Circuito 04, que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

 Outlook

Consulta: nombramientos miembros de Junta de Educación.

Desde Supervision04 Heredia <Supervision04.Heredia@mep.go.cr>

Fecha Mar 02/09/2025 11:52

Para Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>

Buenos días,
Saludos cordiales y éxitos en sus labores, por este medio realizo consulta en relación al nombramiento de miembros de Junta de Educación de la Escuela Arturo Morales, deseo sus buenas prácticas y me indiquen si una vez reconocido el recurso de amparo por la recurrente, el Concejo Municipal de Barva puede nombrar la nueva Junta de Educación, esto con el fin de dar parte a la directora del centro educativo para el debido trámite.
Agradeciendo su gestión.

Cordialmente,

Dr. Ariel Eduardo Méndez Murillo
Supervisor de Educación
Círculo 04



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Este
mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad
del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 645-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA DEL DR. ARIEL EDUARDO MÉNDEZ MURILLO SUPERVISOR DE EDUCACIÓN. CIRCUITO 04 SOBRE CONSULTA EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO MORALES. SE TRASLADA AL ASESOR LEGAL PARA QUE BRINDE UN INFORME Y RECOMENDACIÓN PARA EL LUNES 06 DE OCTUBRE.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 645-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

- 1 **Art. 02** Se recibe nota enviada por **Sra. Karina Cascante Montero Vecinos de la Calle**
- 2 **Jesús Montero en San Pedro de Barva** que a la letra dice:

Domingo 21 de Septiembre, 2025

Atención
Señor
Jorge Acuña Prado y Consejo Municipal

Estimados,

Mi nombre es Karina Cascante, soy parte de los vecinos que viven en la Calle Jesús Montero en San Pedro de Barva, exactamente en la calle que va desde el antiguo Danubio Azul hasta el Ebais.

Este año hemos vivido 2 terribles sucesos por consecuencia de la incapacidad de alcantarillado ante las fuertes lluvias, el primero ocurrió el pasado 27 de Junio donde a partir de las 2pm iniciaron las lluvias fuertemente alcanzando una altura considerable de casi medio metro de altura, en esta ocasión el agua llegó hasta los cuartos de nuestra casa y a otros vecinos también les ocurrió la misma situación, tengo entendido que en esta ocasión el agua también causó estragos en partes de la iglesia y casas aledañas a ella.

Adjunto algunas fotografías del día 27 de Junio, cabe destacar que éste día la Municipalidad envió personal para la supervisión, pero no hubo seguimiento ni mejora alguna.



3

Este domingo 21 de septiembre volvió a ocurrir el nuevamente la misma situación de las aguas por tema de alcantarillado, lamentablemente el área afectada es la adjunta en las imágenes (área: desde la casa de Doña Trina hasta la Casa del Sr. Daniel González).



4



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025



1

Los impactos ante esta situación son:

1. Todas las casas de la zona afectada tienen como propietarios en común **Adultos Mayores** quienes ante este tipo de circunstancias entran en un colapso nervioso, más en caso que se encuentren solos en el momento del evento.
2. El agua esta sucia y contaminada, lo cual provoca afectación a nivel salubre dentro de los hogares.
3. La inseguridad esta latente, ya que ante estas amenazas las personas que personas que estamos fuera de nuestros hogares trabajando debemos sumar este riesgo a nuestra numerosa lista de situaciones que generan estrés ya que afecta nuestra calidad de vida.

Agradecemos ante la anterior solicitud para lo que corresponda.

Atentamente:
Karina Cascante Montero.
Cédula: 1-1383-0494
Tel: 8911-5458
cascante18@gmail.com

Saludos cordiales

Mario Muñoz Ulate
1-0951-0144
4081346
4089523

Alfonso Vargas Jg.
103020133

Ana Victoria Santos Vago
4147069



Se recibe 02 folios en total.

2

3

(Copiado textualmente)

4

ACUERDO NO. 646-2025

5

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA DE LA SRA. KARINA CASCANTE MONTERO VECINOS DE LA CALLE JESÚS MONTERO EN SAN PEDRO DE BARVA. PETICIÓN DE ARREGLO DE LA INCAPACIDAD DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE JESÚS EN SAN PEDRO DE BARVA. SE RECIBE LA NOTA DE LOS VECINOS DE CALLE JESÚS MONTERO Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE FORMA URGENTE EVALÚE EL CASO Y TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS.

10

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

11

VOTACIÓN UNÁNIME

12

(5 VOTOS)

13

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

14

15

16



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

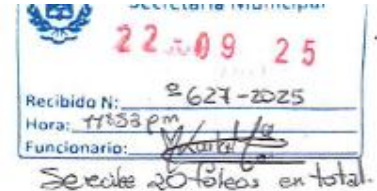
- 1 **Art. 03** Se recibe nota enviada por **Gerardo Echeverría Hernández Y Jorge Federico**
- 2 **Echeverría Hernández**, que a la letra dice:

Heredia, 19 de septiembre de 2025

Master Jorge A. Acuña Prado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Barva

Ingeniero.
Luis Fernando Rodríguez Salas,
Bienes Inmuebles, Catastro y Valoración

Arquitecta
Kattia Ramírez Freer
Jefe de Ingeniería



Proyecto de Fraccionamiento de Fraccionamiento Múltiple (16 lotes) Frente a Calles Publicas, María del Campo. Remisión a las áreas técnicas a fin de que emitan criterio para trasladar el presente proyecto al Concejo Municipal.

Estimados servidores:

Quienes suscriben, Gerardo José Echeverría Hernández, cedula 400580046, y Jorge Federico Echeverría Hernández, Cedula 105600526, atendiendo recomendación de la oficina Legal del Consejo Municipal, presentamos el presente proyecto ante los departamentos técnicos de la Municipalidad y ante la Alcaldía, no sin antes aclarar que ya fue presentado al Concejo Municipal el día 22 de agosto de 2025 y recibido el 25 de agosto de 2025 con el consecutivo N°578-2025, de conformidad con el Artículo 3, inciso 43 del Reglamento de Zonificación y las disposiciones del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización, que forman parte del Plan Regulador del Cantón de Barva, en especial el artículo 2 que mantiene vigentes las regulaciones del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.

Primero: Gestiones Municipales:

1-Solicitud de los usos de suelo para los lotes a segregar de fecha 20 de octubre de 2023. Esta solicitud fue acompañada con la correspondiente carta de disponibilidad hídrica para cada finca, emitida por la ASADA de San José de la Montaña.

Al haber solicitado los usos de suelo, con la carta de solicitud tal y como se demuestra con la certificación No 026-2025 El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Certifica que el proyecto CI-13012-13013-13014-PDV, ingresó el INVU el día 06 de noviembre de 2023, razón por la cual requeríamos de la Municipalidad de Barva la emisión de los usos de suelo que eran un requisito que nos exigió el INVU.

2-Emisión de los certificados de uso de suelo con fecha 20 de noviembre de 2023, notificada mediante correo electrónico donde indica se emite resolución de uso del suelo, solicitado en días anteriores bajo el oficio US-2023-697/696/695 y 694 para lo que corresponda. En estos certificados de uso de suelo se solicitó que se aportara un croquis demostrativo donde se indique la forma en que se pretende dividir las propiedades (fincas madres).



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

3-En fecha 23 de noviembre de 2023 se da cumplimiento a lo requerido por la oficina de Catastro Municipal aportándose los croquis de cada lote a segregar.

4-Mediante oficio DCVBI-0417-2023, se nos indica que el fraccionamiento propuesto debe acatar las disposiciones contenidas en la Sección Tercera del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.

Mismos requisitos que serán exigidos por el INVU para otorgar el visado de los planos.

En este Oficio N° DCVBI-0417-2023 se reconocen y enumeran las 4 fincas que serán sometidas a segregaciones pequeñas, según la sección tercera del reglamento con fines urbanísticos.

5-Finalmente el día 20 de diciembre de 2023, se otorgan los respectivos usos de suelo, para todos y cada uno de los planos, en el que se indica claramente que se deben cumplir con las observaciones o condiciones de Respetar lo Indicado en la Sección Tercera del Fraccionamiento con Fines Urbanísticos, del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.

Adicional a los usos de suelo el departamento de Catastro emite el Oficio N° DCVBI-0485-2023 el cual advierte y reconoce, que, al tratarse de un fraccionamiento con fines urbanísticos, las obras de mejoras deben estar completas, para que el Concejo Municipal, pueda recibir el proyecto.

De conformidad con el oficio N° DCVBI-0485-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas, Jefe Departamento de Catastro Bienes Inmuebles y Valoración:

*"Que el fraccionamiento planteado deberá de respetar lo que indica la **SECCIÓN TERCERA:DEL FRACCIONAMIENTO CON FINES URBANÍSTICOS**, del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, de igual forma cumplir con lo indicado en la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Catastro y su Reglamento, Acuerdos Municipales, o sea, la normativa actual y vigente, así como debe de contar con la disponibilidad de agua emitida por la ASADA del lugar, donde se indique claramente la disponibilidad de este líquido para la cantidad de lotes que se pretenden segregar, debe también cumplir con lo indicado en el **ARTÍCULO 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar**, del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, donde las mejoras deben estar TOTALMETE recibidas por este Municipio, NO se emitirá el respectivo VISADO MUNICIPAL de las presentaciones, quedando claro que las mejoras deben estar recibidas **por el Concejo Municipal**, al tratarse de un **FRACCIONAMIENTO CON FINES URBANÍSTICOS**, deben de ser aprobadas por el.*

-Que los respectivos certificados de Uso de Suelo, ya se emitieron y serán notificados a la mayor brevedad posible."

De este documento se desprende la exigencia de que el proyecto debe cumplir con los requisitos del INVU, y posteriormente las mejoras y las áreas correspondientes deben ser recibidas por al Concejo Municipal.

Gestiones ante el INVU:

Tal y como se demuestra con la certificación No 026-2025 El instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Certifica que el proyecto CI-13012-13013-13014-PDV, ingreso el INVU el día 06 de noviembre de 2023.

El cual dice lo siguiente:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

"CERTIFICACION N°026-2025 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DEPARTAMENTO DE URBANISMO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los requisitos de la Unidad de Fiscalización del Departamento de Urbanismo del INVU, se pudo constatar que el primer ingreso del Proyecto CI-1312-1313-1314-PDV, se dio en fecha 06 de noviembre del 2023. Indicado lo anterior, se confirma que la entrada se dio con una fecha anterior a la publicación del Plan Regulador de Barva de Heredia, el cual se publicó en el Alcance N°241 a la Gaceta N°227 el 7 de diciembre de 2023-

Es todo.

Expido la presente en Barrio Amón, San José, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del cuatro de setiembre de dos mil veinticinco.

Licenciado Marco Vinicio Arias Alfaro.

Asesor Legal.

Departamento de Urbanismo".

Después de muchos meses de arduo trabajo y muchísimo dinero invertido, lo cual nos ha causado un endeudamiento, por fin logramos cumplimentar todos los requisitos técnicos exigidos por el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, dicho instituto ha procedido con el Visado de los 16 planos, a efecto de que el proyecto sea trasladado a la Municipalidad de Barva y sea revisado por las áreas técnicas administrativas, para que verifiquen que las obras se han realizado conforme a los requisitos municipales, así como que las áreas a donar cumplen con las dimensiones establecidas en la normativa correspondiente, de modo que emitan la consecuente recomendación al Concejo Municipal, para recibir las áreas públicas y aprobar el proyecto de fraccionamiento con fines urbanísticos mediante la emisión de acuerdo favorable para que la administración pueda proceder a visar los planos respectivos para la segregación de los lotes correspondientes.

Es preciso resaltar, que el presente proyecto fue iniciado antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador, con la emisión municipal de los usos de suelo y presentado ante el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), antes de la entrada en vigencia del mismo. Tal y como se demuestra con certificación adjunta emitida por el INVU.

Se entrega un total de 16 planos debidamente Visados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, Departamento de Urbanismo, Unidad de Fiscalización, para Fraccionamiento con fines urbanísticos, con fecha 22 de agosto de 2025. Con lo que se demuestra que el proyecto ha cumplido a cabalidad con el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones de INVU. Siendo aprobado por el Ente competente en materia de Urbanismo y Planes Reguladores.

Para cumplir con los requisitos del visado de los planos por parte del INVU, tuvimos que completar una serie de requisitos técnicos y constructivos, a efectos de dar por aprobado el proyecto por dicha institución. Cumpliendo así con el artículo 10 inciso 2 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 que Ordena:

"Artículo 10.- Corresponden asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones de control que le asigna el inciso 4) del artículo 7º, las siguientes:

1) Revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades;



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

2) Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal;"

Queda con esto suficientemente claro que siendo la Ley de Planificación Urbana norma ineludible y de acatamiento obligatorio, por el principio de legalidad, al tratarse de una norma con rango de ley, no puede obviarse que el INVU es el ente competente en materia de Planes Reguladores y ente rector en materia de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Por lo que no queda ninguna duda, que un proyecto que ha obtenido el visado del INVU ya ha pasado por una revisión técnica formal y profesional, lo que asegura y certifica que este proyecto cumple a cabalidad con la normativa, razón por la cual es que de previo a la recepción del proyecto por parte del Concejo Municipal, los proyectos deben ir al INVU y una vez que han sorteado todos los requisitos exigidos por el INVU, dicho proyecto se encuentra listo para ser recibido por el Concejo Municipal.

De modo que el control técnico y normativo del proyecto lo hace el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, y la municipalidad debe observar que el área a donar cumpla con el mínimo requerido por la norma, y que las obras sean acordes con los requisitos municipales, tales como el ancho de acera y demás requisitos propios de cada sector. Lo cual fue cumplido ya que el proyecto se hizo en coordinación de los departamentos de ingeniería y vialidad de la Municipalidad de Barva.

Es por esta razón que se ha cumplido cabalmente, con el siguiente listado de requisitos los cuales han sido revisados y aprobados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

1. Estar ubicado fuera de un cuadrante de ciudad, o de un área previamente urbanizada.
2. Realizar el fraccionamiento dentro de una misma finca madre.
3. Tener acceso directo a vía pública. (Certificación Municipal por calle pública que enfrenta la finca madre que dan origen al fraccionamiento con fines urbanísticos).
4. Cumplir disposiciones definidas en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.
5. Contar con disponibilidad de servicios públicos (agua y luz) indispensables.
6. Certificación municipal aprobación de la recolección de aguas pluviales.
7. Certificado de Uso de Suelo emitido por la Municipalidad del Cantón, indicando número de plano catastrado, el uso, retiros, cobertura, densidad, altura, frente mínimo y área mínima, período de vigencia.
9. Cumplir con las disposiciones definidas en el Reglamento Fraccionamiento y Urbanismo en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente del Plan Regulador.
10. Área mínima y Frente mínimo, más afectaciones por alineamientos.
11. Estar libres de afectaciones o limitaciones que impidan su aprovechamiento.
12. El fraccionador del terreno debe realizar la cesión gratuita de áreas públicas. Plano individual de área a ceder debe indicar nota "Para ceder o donar a la Municipalidad del Cantón de Barva."
13. Estar libre de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento.
4. Informe Registral de la Finca Madre.
15. Copia certificada del catastro de la finca madre. Para el caso de reunión de terrenos se debe incluir copia certificada del catastro de la finca a la cual reúne. (Existen presentaciones en SIRI de finca madre que dio origen al plano H-11450-2022. El fraccionamiento con fines urbanísticos comprende todas las segregaciones que hijos de estas fincas).
16. Certificado de uso de suelo emitido por la Municipalidad. (Aportar uso de suelo correspondiente).
17. Plano de agrimensura georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, el cual debe indicar todas las porciones resultantes de los lotes, área a ceder para uso público, vértices, acotar frente-fondo de estos, indicar el derecho de vía de la calle pública, mejoras a media calle y ampliación



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

vial de ser necesario, tablas mostrando numeración de lote, frente, área. Puntos fijos de amarre. Ubicación Geográfica de la finca y segregación. Además, el plano debe indicar el resto de la finca madre. 18. Cancelación de servicios INVU.

19. Planos individuales a inscribir correspondientes a cada lote con todas las observaciones corregidas indicadas en la Minuta de Rechazo.

El área a donar:

La suma total de los metros cuadrados a donar, es casi un 50% más de lo que correspondía, pero eso se hizo así, para generar un lote comunitario más grande, estético y funcional, de modo que el INVU no nos exigió equipar el área con juegos infantiles, sino solo enzacatar y cerrar el área con malla perimetral.

Las áreas a donar son las siguientes:

Para Juegos Infantiles: 230 metros cuadrados.

Para Facultades Comunes: 533 metros cuadrados.

Para Parque: 321 metros cuadrados.

Total de área a donar: 1084 metros cuadrados.

Las obras realizadas:

Con respecto a las obras construidas, indicamos que las mismas fueron realizadas con la debida autorización e inspección de las áreas de ingeniería, vialidad y acueductos de la municipalidad, las cuales cumplieron a cabalidad con los requisitos técnicos requeridos.

Según consta en el oficio MB-UTGVM-0061-2025. MB-ING-139-2025, se nos otorgó visto bueno de mejoras a media vía, para las mejoras de movilidad peatonal, el día 30 de abril de 2025.

Las mejoras fueron realizadas en alineamiento con los trabajos que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal está ejecutando en las inmediaciones de las fincas, generándose una sinergia positiva entre la iniciativa pública y privada en beneficio de la comunidad.

Las obras en frente a la Ruta Nacional 114 (vía nacional) fueron fiscalizadas por el MOPT, quien las catalogó como de interés y beneficio público.

El proyecto tal y como se indicó en el visto bueno, ya fue sometido a los procesos de evaluación y fiscalización, correspondiente conforme a la normativa municipal vigente. Se hicieron algunos cambios respecto al plano original aprobado, con coordinación y beneplácito del ingeniero Fabio Barrantes, jefe a cargo del Departamento de Obras Viales municipales, en ese momento, y quien está anuente a confirmar que no se hizo nada sin su aprobación.

Las obras realizadas, según planos, consisten en una acera de 1.50m, área verde de 1.00m, debidamente enzacatada, cordón y caño, tubería pluvial, pozos tragantes, asfaltado de media vía, por encima de los 7 centímetros; delimitación, enzacatado y enmallado tipo ciclón del lote comunitario dado en donación a la comunidad, con una rampa de 20 metros de ancho en su lado frontal, y dos previstas de agua potable; huella para no videntes o de escasa visión en la zona que enfrenta a calle nacional (no exigido por ninguna normativa), como precaución por el alto tránsito de ese perfil del proyecto; enzacatado de todos los taludes del proyecto, y un movimiento de tierra para bajar el desnivel natural de nuestros terrenos hacia las calles, y así lograr un mínimo impacto hacia las aceras, en el período de tiempo que pasará hasta que todos los lotes estén construidos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

Durante el proceso de construcción se realizaron varios cambios en el diseño propuesto, esto debido a las obras realizadas por la municipalidad en una calle colindante. Para una mejor optimización de las obras, el ingeniero a cargo en aquel momento, el señor Fabio Barrantes, estuvo de acuerdo en los cambios realizados para que las obras municipales mejoraran y se integraran al sistema completo de aguas pluviales.

Los cambios realizados fueron: la posición de la tubería pluvial, que se trasladó a la zona peatonal, donde en vez de usarse el tubo C-76, que se pone bajo la carretera, se usó el tubo de concreto Astm C-14, que funciona bien bajo la zona peatonal; la posición del primer tragante, en lugar de estar en el PC, se colocó en el centro de la curva. Tanto el MOPT como Ingeniería Municipal, nos dispensaron de construir los pozos de infiltración propuestos en el diseño original, debido a que con el cuerpo de desfogue actual en calle nacional, y el recientemente construido en calle Municipal Morales, con tubos de 80cm de diámetro, se abastece de manera suficiente nuestro desfogue pluvial, esto también debido a que se completó el cuerpo de desfogue de manera integral hasta el río Mancarrón, con una pequeña obra nuestra unos 250 metros abajo, y una de gran envergadura, realizada por Obras Viales, unos 400 metros abajo, con tubería subterránea, varios tragantes y cabezales de desfogue hacia el río.

Finalmente, se construyeron todos los elementos propuestos en el plano de la línea centro a la línea de propiedad de las fincas.

Debido a que la zanja natural que evacuaba todas las aguas vecinales, junto a las de nuestros terrenos, fue sellada con capas de lastre compactado cada 10 y 15 centímetros (pues se convertiría en base de la ampliación de la calle) tuvimos que hacer un movimiento de tierra importante, para que el desnivel de nuestros terrenos, bajara significativamente su aporte al cordón de caño. Lamentablemente de nuestro proyecto hacia el sur, bajando por Calle Morales, se puede constatar que el desarrollador de esa zona, Sr. Esteban Porras, no hizo tragantes reales, y como consecuencia, se suma toda el agua de esos techos, para crear problemas de inundación a algunos vecinos; problemas que antes eran atenuados por una enorme zanja natural que había en la zona, la cual en estos momentos quedó entubada bajo la zona peatonal. Nosotros pusimos el tragante de ley, e incluso un muerto, para desviar el agua que viene calle arriba, hacia dicho tragante. La municipalidad por su parte, limpió las orillas de calle, y aguas arriba de nuestro proyecto, nosotros también limpiamos una zanja para que drene el agua llovida hacia cafetal. De modo que en estos momentos todo funciona bien y no se han vuelto a presentar más incidentes. Adicionalmente nosotros pondremos un par de durmientes más, en la parte alta y baja de nuestro proyecto, para prevenir cualquier taponeo a futuro que se pueda presentar en la zanja que limpiamos hacia el norte de Calle Los Espinos.

A pesar de que el INVU nos levantó la afectación hídrica potable de una tubería de conducción que atravesaba nuestras propiedades -esto debido a documentación probatoria de que El Acueducto Municipal cuenta con un estudio hidráulico, un presupuesto aprobado, y una agenda de licitación programada a corto plazo, para sacar esa tubería de las propiedades privadas y trasladarla a la zona pública, invertimos más de 30 millones en la reubicación de varios cientos de metros de tubería potable, en 4 y 6 pulgadas, así como en gran cantidad de accesorios muy costosos, de modo que ahora se encuentran esas tuberías, bajo la zona pública peatonal. Es una pena que habiendo nosotros ahorrado ese gasto a la Municipalidad, el Acueducto no haya podido conseguir medio millón de colones, para habilitar todo el sistema remodelado por nosotros, para la confección de dos adaptaciones de 5.5" a 6".

Se realizaron varias visitas de campo por parte de la municipalidad, dando su anuencia y aprobación a la alta calidad de las obras que realizamos bajo la supervisión de nuestro ingeniero de proyecto Javier Machado.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

Se adjuntan planos, con las modificaciones realizadas, y aprobadas por el jefe de obras viales el señor Fabio Barrantes.

Por lo tanto:

Solicitamos de la manera más respetuosa, que se continúe con el procedimiento correspondiente y se solicite a las áreas técnicas que emitan criterio, para que se pueda trasladar el presente proyecto al Concejo Municipal para la debida recepción del lote dado en donación, así como del proyecto de manera integral, y pueda entonces el departamento de Catastro, extender los respectivos visados municipales.

Solicito proceder conforme a derecho y emitir el criterio técnico favorable.

Oiré notificaciones a los siguientes correos:

artesaniasfinas@yahoo.es

decomualejandro@gmail.com

Solicito resolver de conformidad,

Gerardo José Echeverría Hernández
cedula 400580046

Jorge Federico Echeverría Hernández,
cedula 105600526

Autentica:

Magister Alejandro Vásquez Arias
Abogado y Notario

CC/

Licda. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria del Concejo Municipal

Lic. Alonso Rodríguez Vargas, Asesor Legal Concejo Municipal

Ver pág # 8⁷



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 647-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA DEL SR. GERARDO ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ Y DEL SR. JORGE FEDERICO ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ. SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO MÚLTIPLE (16 LOTES), FRENTE A CALLES PÚBLICAS MARÍA DEL CAMPO. SE RECIBE LA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE CON RESPECTO AL MENCIONADO PROYECTO MARÍA DEL CAMPO E INFORME DE LOS RESULTADOS A ESTE CONCEJO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 647-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 04 Se recibe nota enviada por **Msc. Kattia Navarro Navarro Directora Escuela Lourdes de Sacramento**, que a la letra dice:



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación
Heredia
Escuela Lourdes de Sacramento
Circuito 03



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Miércoles 24 de setiembre, 2025

Señores (as)

Concejo Municipal de Barva

Barva-Heredia

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela Lourdes de Sacramento** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Esto debido a la renuncia de 2 de los miembros anteriores, una por motivo de traslado de residencia y otra por razones personales.

B) De acuerdo al artículo N° 14 del Reglamento de Juntas de Educación: "En el **caso de escuelas Unidocentes** y Centros Educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo, podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación", con base en lo anterior, la Directora comunica por este medio, que la Escuela Lourdes de Sacramento, al cumplir con las condiciones anteriores, realiza la excepción correspondiente a la elección de los miembros que conforman la Junta de Educación, ya que no hay mucha población en la comunidad, para que formen parte de la misma.

Por tanto, se presenta la terna de las personas que se proponen, para que sean nombrados como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Lourdes de Sacramento

1

Barva, San José de la Montaña, costado norte de la plaza de deportes de



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación
Heredia
Escuela Lourdes de Sacramento
Circuito 03



Nombre de la Propuesta	Número de Cédula
Estefani Yamali López Sarmiento	156835346202
Fátima Guadalupe Salazar López	C02156402

Es por este motivo, que recurrimos a ustedes para que nos colaboren con esta gestión y poder realizar el trámite que corresponde ante el Departamento de Juntas de Educación de la Dirección Regional de Heredia.

Atentamente,

Msc. Kattia Navarro Navarro

Directora

Escuela Lourdes de Sacramento



2



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 648-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA SE PROCEDE CON EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS EN LA TERNA DOÑA ESTEFANI YAMALI LÓPEZ SARMIENTO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 156835346202, Y FÁTIMA GUADALUPE SALAZAR LÓPEZ CÉDULA C 02156402 COMO NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOURDES DE SACRAMENTO

NOTA RECIBIDA

NOMBRAMIENTO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 05 Se recibe nota enviada por **Rodrigo Avendaño Gutiérrez** Vecino de Calle Martín Cañas (El Gallito de SJM), que a la letra dice:

San José de la Montaña, Barva, 23 de septiembre de 2025

Señores:

Alcaldía Municipal de Barva
Honorable Concejo Municipal de Barva
Sra. Carolina Morales Sánchez
Jefa del Departamento de Gestión Ambiental
Municipalidad de Barva
Presente

Asunto: Solicitud de Resultados y Acciones Posteriores a Inspección Especializada – Árboles en Calle Marín Cañas

Estimados señores de la Alcaldía Municipal, miembros del Honorable Concejo Municipal de Barva y Sra. Carolina Morales Sánchez:

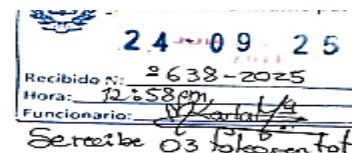
Reciban un cordial saludo.

En seguimiento a la situación reportada desde el mes de abril del presente año, sobre la condición de riesgo que representan varios árboles de ciprés ubicados en Calle Marín Cañas (El Gallito), en el distrito de San José de la Montaña, agradezco la atención brindada por la Municipalidad, así como la documentación compartida mediante el Oficio GAM-107-2025 y el Informe GAM-INSP-230-2025 por parte del Departamento de Gestión Ambiental, los cuales dan cuenta de los avances realizados hasta el mes de agosto.

Según lo indicado en dichos documentos, estaba prevista una **inspección técnica especializada a cargo de la empresa Podas Técnicas** durante el mes de agosto de 2025, con el propósito de determinar el estado fitosanitario y estructural de los árboles identificados como posibles riesgos, y con ello establecer las acciones de manejo necesarias para mitigar dichos peligros (Oficio N° GAM-107 Respuesta TRASLADO NOTA REC.514-2025_Jorge Acuña (1)) y Oficio N° GAM-107-2025-02 GAM-INSP-230-2025 (1)).

Dado que ya ha finalizado el mes de agosto, y estamos a finales del mes de septiembre, respetuosamente solicito se nos informe lo siguiente:

1. ¿Se llevó a cabo la inspección especializada por parte de Podas Técnicas?
2. ¿Cuáles fueron los resultados y hallazgos técnicos de dicha evaluación?
3. ¿Qué plan de acción o cronograma se ha definido para intervenir los árboles identificados como de riesgo elevado?





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

4. ¿Se ha establecido ya una lista priorizada de ejemplares a intervenir y en qué plazos se prevé ejecutar los trabajos?

La comunidad de Calle Marín Cañas agradece profundamente el esfuerzo técnico que se ha desplegado hasta ahora, y mantiene el firme interés en colaborar en lo que sea necesario para facilitar una solución pronta y segura ante este problema que ha sido debidamente comunicado por los canales institucionales.

Quedo en espera de su respuesta, reiterando mi disposición y agradecimiento por la gestión realizada.

Atentamente,

Rodrigo Avendaño Gutiérrez
Vecino de Calle Marín Cañas (El Gallito)
San José de la Montaña
Correo: rjavendano1962@gmail.com
Celular: 83867111

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 649-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA DEL SR. RODRIGO AVENDAÑO GUTIÉRREZ VECINO DE CALLE MARTÍN CAÑAS (EL GALLITO DE SJM) SOLICITUD DE RESULTADOS Y ACCIÓN POSTERIORES A INSPECCIÓN ESPECIALIZADA- ÁRBOLES EN CALLE MARÍN CAÑAS EN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE ANTE ESTE CONCEJO UN INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES MUNICIPALES EN EL CASO DE LOS ÁRBOLES EN CALLE MARÍN CAÑAS.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 06 Se recibe nota enviada por Contraloría General de la República de Costa Rica, que a la letra dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio n.º **17030**

25 de setiembre, 2025
DFOE-LOC-1803

Señora
Mercedes Hernández Méndez
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Señor
Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde Municipal
jorge.acuna@munibarva.go.cr
karia.montero@munibarva.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BARVA
Heredia

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la
Municipalidad de Barva.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MB-AMB-0710-2025 del 28 de agosto de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Barva, por la suma de ₡229,25 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingreso no Tributario, Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales; así como Recursos de vigencias anteriores (Superávit Libre y específico) para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 45-2025 celebrada el 11 de agosto de 2025¹. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

¹ El acta en la cual se aprobó el documento presupuestario, fue ratificada en la sesión ordinaria n.º 47 celebrada el 18 de agosto del 2025; adquiriendo firmeza al acuerdo de aprobación.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1803

2

25 de setiembre de 2025

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) El ingreso no tributario por concepto de Servicios de Recolección de Basura, por la suma de ₡102,00 millones; con base en las justificaciones y documentación aportada por la municipalidad.

b) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit Libre por la suma de ₡21,52 millones y el Superávit específico por la suma de ₡103,60 millones; con base en el resultado de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 35-2025 de 23 de junio de 2025.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTP, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1803

3

25 de setiembre de 2025

2.2 Se imprueba:

a) El ingreso de la Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, proveniente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), relacionada con el impuesto al ruedo, Ley n.º 6909, por un monto de ₡2,13 millones y su aplicación en gastos; por cuanto los recursos no han sido presupuestados por dicho Instituto para el ejercicio económico 2025.

La situación indicada, por incumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal; el 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales por la suma ₡2,00 millones, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes y detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP, y en aplicación de los criterios, de oportunidad, economía y pertinencia.

Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad³, los cuales pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles.

La suma improbadada deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

3. OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbadados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente a este Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación, se debe solicitar

³ En tal sentido la doctrina ha desarrollado que "... el principio de razonabilidad y proporcionalidad cumple un rol de primer orden en el Derecho Administrativo, al proyectarse en diversos ámbitos. Así es de vital importancia como límite al ejercicio de la discrecionalidad administrativa, al establecer la LGAP que no podrán dictarse actos administrativos discrecionales contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia (artículo 16, párrafo 1º 158, párrafo 4º y 160). Sobre las reglas unívocas de la ciencia y la técnica en palabras del profesor Eduardo Ortiz Ortiz "...se alude a aquellas reglas que en la circunstancia del caso administrativo que se está decidiendo o sobre el cual se está resolviendo, tenga un sentido claro, inequívoco y preciso, incluso se puede eliminar la palabra "unívoca" y sustituirla por "reglas exactas de la ciencia o la técnica (...) estamos estableciendo que en los casos en que la Administración actúe en materias técnicas que tengan un significado claro y preciso en el caso, las reglas técnicas van a ser, en ese caso, como leyes, la violación de los aspectos técnicos de un acto administrativo de un servicio público, naturalmente va a ser una ilegalidad exactamente como si se estuviera violando un precepto legal (citado en el dictamen 329-2002 de la Procuraduría General de la República).



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1803

4

25 de setiembre de 2025

mediante el SIPP, las cuentas para proceder a su habilitación y la Administración realice los ajustes.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Barva, por la suma de ₡227,12 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales
FHH/emg

Ce: Sr. Bernal Mauricio Ramírez Herrera, Auditor Interno Municipal, auditoria@munibarva.go.cr,
bernal.ramirez@munibarva.go.cr
Expediente CGR-APRE-2025006575

Ni: 19016, 20058 (2025)

G: 2025003784-1

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 650-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL INFORME OFICIO DFOE-LOC-1803 (17030) DE APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME**

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

1
2
3

Art. 07 Se recibe nota enviada por **Msc. Roxana Conejo Sáenz Docente Escuela Arturo Gutiérrez**, que a la letra dice:

Outlook

Solicitud de acción inmediata y registro formal para la suspensión de operaciones de la cuenta bancaria de la Junta de Educación por omisión de notificación

Desde Roxana Conejo Saenz <roxana.conejo.saenz@mep.go.cr>

Fecha Mar 23/09/2025 07:29

Para Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@municipalbarva.go.cr>

CC Alonso Rodriguez Vargas <alonso.rodriguez@municipalbarva.go.cr>

3 archivos adjuntos (218 KB)

Imagen de WhatsApp 2025-09-22 a las 20.14.16_f9646da7.jpg; Imagen de WhatsApp 2025-09-22 a las 20.15.06_26bf94d5.jpg; Imagen de WhatsApp 2025-09-22 a las 16.05.21_c6d30c40.jpg;



Señores
Concejo Municipal de Barva
Presente

Asunto: Solicitud de acción inmediata y registro formal para la suspensión de operaciones de la cuenta bancaria de la Junta de Educación por omisión de notificación

En mi calidad de MS.c. Roxana Conejo Sáenz, docente reubicada de la Escuela Arturo Morales Gutiérrez, me permito notificar formalmente una omisión administrativa que expone recursos públicos a un riesgo operativo y jurídico innecesario y solicito la intervención y registro urgente en el acta municipal.

Hecho comprobado y pruebas adjuntas

A pesar de la destitución firme de la Junta de Educación de la institución (Acuerdo No. 436-2025 del 7 de julio de 2025), la cuenta SINPE móvil No. 88662047 a nombre de "Junta Educ Escuela Arturo Morales Gutie" continúa habilitada y bajo control de las firmantes previas, Licda. Katty Yolanda Huertas Araya (directora) y Jeannette Chaves Gómez (presidenta de Junta). Pruebas adjuntas en capturas de pantalla y transcripciones de WhatsApp evidencian el uso reciente para recaudos de tickets en comedor, posterior al acuerdo de destitución.

- Audio 1: "Buenos días compañeros para los que comen en el comedor por favor este venir a pedirme los tickets, hacer el pago por SINPE por favor y mandarme el pantallazo para llevar el control por favor."
- Audio 2: " Compañeros les voy a mandar el número de del simple de de la junta"
Imagen-de-WhatsApp-2025-09-22-a-las-20.15.06_26bf94d5.jpg
Imagen-de-WhatsApp-2025-09-22-a-las-16.05.21_c6d30c40.jpg

Justificación legal y procedimental

El Reglamento General de Juntas de Educación, la Ley No. 10631 y los principios básicos de la Administración Pública exigen que los actos de remoción surten efecto desde su declaratoria en firme; sin embargo, la operativización bancaria sólo ocurre tras la notificación formal por parte del órgano competente. La omisión de esa comunicación posterior, más de dos meses después de la destitución, mantiene el acceso bancario abierto a quienes carecen de facultad legítima.

4
5



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

1

Concejo Municipalmente

1. Instrucción y ejecución del trámite:

- Que se instruya y ejecute de inmediato la notificación oficial y escrita al banco custodio de la cuenta, incluyendo certificación del acuerdo firme de destitución, para suspensión de las facultades de las firmantes destituidas y congelamiento temporal de la cuenta SINPE No. 88662047 hasta el registro de nueva Junta conforme a derecho.

2. Registro y transparencia en el acta municipal:

- Que se deje asentado en acta municipal la gestión instruida, anexando la presente petición, la prueba documental y la constancia del trámite solicitado y realizado, para evitar la persistencia de responsabilidad administrativa o eventual daño patrimonial atribuible al órgano municipal.

3. Comunicación a la comunidad educativa y seguimiento:

- Que se comunique formal y públicamente a la comunidad educativa la medida adoptada; Además, se solicita una copia digital de la constancia y del registro de trámite para el seguimiento personal y transparencia del proceso.

4. Medidas adicionales o correctivas:

- Que, en caso de detectarse cualquier movimiento inusual o no autorizado en la cuenta tras la destitución, se eleve el asunto a la Contraloría General de la República y a la Auditoría Interna del MEP, y se active la responsabilidad patrimonial correspondiente, conforme lo dispone el reglamento y la Ley General de la Administración Pública.

Fundamento estas solicitudes en los principios constitucionales de legalidad, transparencia, seguridad y protección del interés público.

Sin otro particular,

MS.c. Roxana Conejo Sáenz
Docente reubicada, Escuela Arturo Morales Gutiérrez
Correo: roxana.conejo.saenz@mep.go.cr

Adjuntos:

- Evidencia de uso de cuenta SINPE posterior a la destitución

Este

mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 651-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA DE LA MSC. ROXANA CONEJO SÁENZ DOCENTE ESCUELA ARTURO GUTIÉRREZ SOLICITUD DE ACCIÓN INMEDIATA Y REGISTRO FORMAL PARA LA SUSPENSIÓN DE OPERACIONES DE LA CUENTA BANCARIA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN POR OMISIÓN DE NOTIFICACIÓN. SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

1 **Art. 08** Se recibe nota enviada por **Héctor Gustavo Rodríguez Jiménez**, que a la letra dice:

Heredia, 25 de setiembre de 2025

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Barva

Presente

Asunto: Solicitud de elaboración de convenio para donación de parte del inmueble matrícula 4-236298-000, para construcción de calle pública

Estimados señores:

Por este medio, me permito solicitar respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Barva para proceda con la autorización para la elaboración del convenio respectivo de donación, en relación con una porción de terreno que será destinada a la construcción de una calle pública en el distrito de Puente Salas, Cantón de Barva, Provincia de Heredia.

La propiedad objeto de donación corresponde a la finca inscrita en el Registro Nacional bajo la Matrícula N° 4-236298, plano catastrado H-2103078-2019, cuyos linderos constan en el Registro Público y son los siguientes:

- Norte: Lote cinco de Hugo Jiménez Herrera y Héctor Gustavo Rodríguez Jiménez, y la sociedad 3-101-590216, Sociedad Anónima.
- Sur: Lote seis de Hugo Jiménez Herrera y Héctor Gustavo Rodríguez Jiménez.
- Este: Calle pública y lotes uno, dos, tres, cuatro y cinco de Hugo Jiménez Herrera y Héctor Gustavo Rodríguez Jiménez, y parte lote de 3-101-590216, Sociedad Anónima.
- Oeste: Agropecuaria Ferlive, S.A. y Carrdel S.R.L.

De esta finca se segrega el lote que se pretende donar, el cual se encuentra sito en Calle Cementerio, Distrito Puente Salas, Cantón de Barva, Provincia de Heredia, con un área de 1.388,28 m², identificado bajo el predial N° 40207023629800, destinado a la construcción de la mencionada calle pública, obras de construcción a cargo de la sociedad TRES-CIENTO UNO- SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA, trabajos que también serán donados con el fin de poder habilitar la calle de interés.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al Concejo Municipal que se proceda con las gestiones necesarias para la redacción y formalización del convenio de donación correspondiente, a efectos de que la Municipalidad pueda recibir este terreno en debida forma y destinarlo a la obra pública antes descrita.

2



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

Agradezco desde ya la atención prestada a la presente y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que sea necesario para concretar este proceso.

Señalo para atender cualquier notificación sobre el asunto el correo electrónico icruz@grupopamerica.cr

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

HECTOR GUSTAVO RODRIGUEZ JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
HECTOR GUSTAVO
RODRIGUEZ JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.25 14:46:31
+06'00'

Héctor Gustavo Rodríguez Jiménez
Cédula 1-069-0455

C.c.: Sr. Alonso Rodríguez

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 652-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA DEL SR. HÉCTOR GUSTAVO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ. SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIO PARA LA DONACIÓN DE PARTE DEL INMUEBLE MATRÍCULA 4-236298-000 PARA CONSTRUCCIÓN DE CALLE PÚBLICA CEMENTERIO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA. SE TRASLADA AL ASESOR LEGAL PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN. SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS PRESENTE INFORME Y RECOMENDACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto:

En Presidencia tengo 2 temitas que traigo hoy la semana pasada que la Comisión de la Mujer presentó la propuesta de participación en una feria de salud para el 9 de octubre, se informó.

Al final que la fecha iría a cambiar. Hoy la señora coordinadora de esta Comisión informa que la Feria de Salud será realizada el próximo 16 de octubre de 9 de la mañana a 12 medio día. ¿Entonces, para que estén informados? Sí, eventualmente la señora coordinadora estará.

Enviando comunicación a los grupos correspondientes para hacer el llamado. Eso era un anuncio.

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

- 1 El segundo asunto que traigo compañeros y compañeras es que la semana pasada tomamos un acuerdo
2 para aprobarle una patente temporal al señor párroco de Barva para las actividades que él quiere hacer,
3 verificando con la encargada del Departamento de Patentes dice que en el artículo 11 del reglamento,
4 indica que la Municipalidad podrá otorgar, según la actividad, licencias comerciales permanentes y
5 licencias comerciales temporales, de conformidad con los siguientes criterios, y ahí vienen los criterios,
6 entonces viene Licencias comerciales permanentes para aquellas que se otorgan para ejercer una actividad
7 de forma continua y permanente. Su explotación no implica de forma alguna su explotación, no implica
8 de forma alguna la puesta en peligro del orden público, entendiendo este como La Paz social, la
9 tranquilidad, la seguridad, la moral y las buenas costumbres.
10 No deben ser renovadas por el patentado, sin embargo, pueden ser revocadas por la Administración
11 Municipal cuando el establecimiento comercial por una causa sobrevenida no reúna los requisitos
12 establecidos por ley para su explotación y haya variado el giro de su actividad o su actividad esté
13 desarrollando, se esté desarrollando.
14 Apoyando en evidente violación a la ley o al orden
15 Con respecto al punto b, dice que licencias comerciales temporales son otorgadas por la Municipalidad
16 para el ejercicio de actividades lucrativas de carácter temporal, tales como las fiestas cívicas y patronales,
17 turnos, conciertos, ferias y afines se podrá otorgar por un plazo hasta por un mes y podrán ser revocadas
18 cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a
19 la ley, el Concejo Municipal podrá otorgar autorizar los plazos mayores de un mes a previa justificación
20 y en caso de ayudas sociales, al ser estas actividades de la Parroquia, de índole de ayuda social.
21 Solicito a los compañeros:
22 Prorrogar el permiso que ya damos hasta el 31 de diciembre para la patente temporal y la parroquia pueda
23 hacer sus actividades, entonces lo someto a votación.
24
25 Se retoma la siguiente nota que a la letra dice:

 **Concejo de Distrito de Barva 2025**
concejodistritobarva@gmail.com

Oficio NO.CDB-0022-2025 Barva 22 de setiembre 2025

Consejo Municipal

Estimados Señores

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, trasladamos la solicitud realizada por el Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga Cura Párroco de la Parroquia San Bartolomé Apóstol, para una patente temporal para abrir el hotel (soda) , los fines semana, los ingresos económicos serán para afrontar la orden sanitaria. Ya que se necesita renovar el sistema eléctrico de la Iglesia.

Señala en la nota el Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga que van a probar las ventas de la soda en forma ocasional y fines de semana y que depende de los resultados harán las gestiones para una patente permanente.

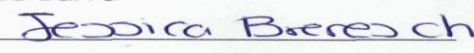
El Consejo de Distrito de Barva concede el aval para las actividades solicitadas por la iglesia únicamente.

Agradeciendo la ayuda que se les pueda brindar al Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga Cura Párroco de Parroquia San Bartolomé Apóstol.

Atentamente

Se despide, El Concejo de Distrito de Barva


Luis Fernando Jara Porras
Sindico-presidente


Jessica Brenes Chavarria
Concejal-Secretaria



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

(digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 653-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE LA PATENTE TEMPORAL OTORGADA A NOMBRE DE LA PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL, AMPLIANDO EL PERIODO ORIGINALMENTE CONCEDIDO DE UN MES SEGÚN LO ACORDADO EN LA SESIÓN ANTERIOR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR QUE LA PARROQUIA PUEDE REALIZAR ESTAS VENTAS LOS FINES DE SEMANA Y PUEDA PERCIBIR MAS INGRESOS PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE CONLLEVA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN SANITARIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 11 INCISO B) DEL REGLAMENTO DE PATENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA.

PRORROGA APROBADA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO IV

ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 La Licda. Alejandra Arce Zárate Vicealcaldesa Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 29 de setiembre del 2025
Oficio N° MB-AMB-0857-2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

Asunto: Remisión de oficio MB-ADTRIFI-0417-2025, informe de ajuste Presupuesto Extraordinario 02-2025.

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. Se les remite el oficio MB-ADTRIFI-0417-2025, suscrito por la Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria Financiera, informe de ajustes al Presupuesto Extraordinario, 02-2025 y entrega del presupuesto ajustado, tramite del oficio DFOE-LOC-1803(17030)-2025, aprobación parcial de la Contraloría General de la República, para su conocimiento.

Sin más por el momento, se despide;

JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.29
14:55:43 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 654-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO OFICIO MB-AMB-0857-2025, INFORME DE AJUSTES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025 Y ENTREGA DE PRESUPUESTO AJUSTADO. TRAMITE DE OFICIO N°DFOE-LOC-1803 (17030)-2025 Y APROBACIÓN PARCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

OFICIO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO V INFORMES

Art. 01-A La Comisión de Gobierno Y Administración presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Miércoles 24 de Septiembre del 2025

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Con la asistencia de las siguientes personas: Marlene Murillo Sánchez, María Orozco Chavarría, Eduardo Zamora Montero y el Sr José Luis Ramos asesor externo. Se cuenta con el quórum necesario se da inicio a la reunión 2.30 pm

1) Asuntos de los Cuadros

2) Solicitud de donación de lotes a la escuela de San Pablo

1) Se pone en discusión el tema de los Cuadros que estaban en el salón después de los análisis del asunto Se toma el siguiente acuerdo. Se le Solicita a la Administración una respuesta sobre este tema ya que desde el mes agosto la comisión le hizo la solicitud de un informe sobre este tema y al día de hoy no se tiene Respuesta.

2) Se conoce el documento JEESP8Z-OFCIO 27-2025 Solicitud de donación del terreno donde se ubica la escuela San Pablo de Barva a nombre del Ministerio de Educación pública (MEP)

Se Somete a discusión el tema y se reciben las opiniones de los compañeros. Y se llega al la decisión de solicitar al consejo que este tema se le traslade al licenciado Alonso Rodríguez para que nos dé un criterio legal sobre este tema en 15 días para poder dar un criterio o recomendación a la Administración para que proceda según la resolución legal

Se Somete a votación el asunto de la donación del lote a la escuela de San Pablo votación unánime de los miembros.

Se le solicita al consejo que se somete a votación este asunto y que que de en firme y se le traslade al asesor legal para que proceda a la Solicitud de esta comisión

Al no tener más temas se da por terminada la reunión a las 4:10 pm

Coordinadora

Sra. Marlene Murillo Sánchez

Secretario

Sr. Eduardo Zamora Montero



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

ACUERDO NO. 655-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHO INFORME
INFORME APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ

Art. 01-B La Comisión de Gobierno Y Administración presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Miércoles 24 de Septiembre del 2025

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Con la asistencia de las siguientes personas: Marlene Murillo Sánchez, María Orozco Chavarría, Eduardo Zamora Montero y el Sr José Luis Ramos asesor externo. Se cuenta con el quórum necesario se da inicio a la reunión 2.30 pm

1) Se pone en discusión el tema de los Cuadros que estaban en el salón después de los análisis del asunto Se toma el siguiente acuerdo. Se le Solicita a la Administración una respuesta sobre este tema ya que desde el mes agosto la comisión le hizo la solicitud de un informe sobre este tema y al día de hoy no se tiene Respuesta.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 656-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DÉ UNA RESPUESTA SOBRE EL TEMA DE LOS CUADROS EN EL SALÓN DE SESIONES YA QUE DESDE EL MES DE AGOSTO LA COMISIÓN LE HIZO UNA SOLICITUD DE UN INFORME SOBRE ESTE TEMA Y AL DÍA DE HOY NO TIENE RESPUESTA.

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS,
LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN
MURILLO SÁNCHEZ

Art. 01-C La Comisión de Gobierno Y Administración presenta el siguiente informe que a la letra dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

Miércoles 24 de Septiembre del 2025

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Con la asistencia de las siguientes personas. Marlene Murillo Sánchez, María Orozco Chavarría, Eduardo Zamora Montero y el Sr José Luis Ramos asesor externo. Se cuenta con el quórum necesario se da inicio a la reunión 2.30 pm

2) Se conoce el documento JEESPZ-OFFICIO 27-2025 Solicitud de donación del terreno donde se ubica la escuela San Pablo de Barva a nombre del Ministerio de Educación pública (MEP)

Se Somete a discusión el tema y se reciben las opiniones de los compañeros. Y se llega al la decisión de solicitar al consejo que esté tema se le traslade al licenciado Alonso Rodríguez para que nos dé un criterio legal sobre este tema en 15 días para poder dar un criterio o recomendación a la Administración para que proceda según la resolución legal

Se Somete a votación el asunto de la donación del lote a la escuela de San Pablo votación unánime de los miembros.

Se le solicita al consejo que se somete a votación esté asunto y que de en firme y se le traslade al asesor legal para que proceda a la Solicitud de esta comisión

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 657-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN AL LICENCIADO ALONSO RODRÍGUEZ PARA QUE NOS DÉ UN CRITERIO LEGAL SOBRE ESTE TEMA DE LA DONACIÓN DE LOTES A LA ESCUELA DE SAN PABLO EN 15 DÍAS PARA PODER DAR UN CRITERIO O RECOMENDACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PROCEDA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN LEGAL, SE SOMETE A VOTACIÓN EL ASUNTO.

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 657-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 La Comisión de Asuntos Hídricos presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Informe reunión extraordinaria Comisión Hídrica

La Comisión de Asuntos Hídricos se reúne de forma extraordinaria, el día miércoles 24 de septiembre del 2025, al ser las 15:00 de la tarde, en el salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva. Se encuentran presentes: **Regidores:** el señor Marvin Mora Ríos, el señor Eduardo Zamora Montero, la señora Lilliana Hernández Castro y la señora María Orozco Chavarría, regidora suplente. **Asesora Municipal:** Kattia Miranda. **Asesores Externos:** la señora Hilda Camacho Vega, la señorita Lucia Ramírez Ruiz y el señor Marvin Alfaro Arias. Además, contamos con la presencia de: el señor Alcalde Jorge Acuña Prado, las regidoras Mónica Hernández Segura y Marlene Murillo Sánchez. Los Síndicos: Mayra Carvajal Calderón, Luis



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

Fernando Jara Porras, José Andrés Hernández Barrantes, José Mena Chamorro. Además, contamos con la presencia del señor Jorge López Quesada, ingeniero del acueducto, el señor René Ramírez, Desarrollador, los señores Jimmy Sánchez Araya y Fernando Sánchez Redondo, consultores ICEA.

Agenda:

1. Comprobación del quórum.
2. Informe presentado por el señor Jorge López Quesada, Ingeniero del Acueducto Municipal de Barva.

1. **Comprobación del quórum:** Comprado el quórum, se da inicio a la sesión.

2. **Informe presentado por el señor Jorge López Quesada, Ingeniero del Acueducto Municipal de Barva.** El señor Marvin Mora Ríos da la bienvenida e inicia la reunión solicitando a la señora María Orozco Chavarría que haga lectura del oficio N° Acd-MB-0086-2025, presentado con fecha del 03 de marzo 2025, por el señor Jorge López Quesada, Ingeniero del Acueducto. Cuyo asunto es: Informe de recomendación de aprobación del Proyecto de 25 (Residencial) + 125 (Condominio) por Inmobiliaria R y R Rafaeleños S.A. Terminada la lectura de este informe, el señor Marvin Mora Ríos, da la palabra al señor Fernando Sánchez Redondo, consultor de ICEA, quien ofrece un pequeño resumen de la situación actual del acueducto, presenta algunos datos de los estudios realizados al mismo y explica los detalles del proyecto de mejoras del acueducto que propone el desarrollador del proyecto inmobiliario y además entrega las páginas 4 y 5 del oficio ICEA-175-0925, donde se enumeran las afectaciones a causa de las tuberías existentes Tramo A- B y los beneficios al colocar nueva tubería en Ruta # 114, Tramo A-B. (se anexa documentos vistos en la reunión). Se abre el espacio para las consultas de los presentes y tanto el señor Fernando Sánchez Redondo, como el señor Jorge López Quesada, dan respuesta a las consultas hechas.

Sin más por el momento, la reunión termina al ser las 17:10 p.m.

Marvin Mora Ríos,
Coordinador

María Orozco Chavarría,
Secretaria

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 658-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME
INFORME RECIBIDO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VI MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

CAPITULO VII ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Síndica Propietaria de Puente Salas Sra. Celenia Prendas Montero presenta el siguiente asunto:



Concejo de distrito Puente Salas
de Barva,
Periodo 2024- 2028



AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CD-PS-015-2025

Barva, 29 de septiembre 2025

Concejo municipal de Barva de Heredia.

Estimados señores:

Reciban un cordial Saludo por parte de los integrantes del concejo de distrito de Puente Salas de Barva, por medio de la presente y de la forma más respetuosa se les remite la nota enviada por la Asociación de desarrollo específica pro-obras varias Puente Salas, Barva Heredia, mediante el oficio N°ADPS-226-2025, en la cual solicitan la aprobación para la patente temporal, para realizarla del 05 de diciembre al 07 de diciembre, donde realizaran una feria de emprendedores, por parte del concejo de distrito de Puente Salas, se brinda el aval, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos que estipula la ley y los que se disponga por parte del departamento correspondiente.

Sin más por el momento se despide;

CELENIA
PRENDAS
MONTERO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CELENIA PRENDAS
MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.29
09:39:02 -06'00'

Celenia Prendas Montero

Síndica propietaria.

Ced 900650372

(Copiado textualmente)

Nota se recusa de votar la Regidora Propietaria Marlene Murillo Sánchez en su sustitución vota el Regidor Suplente Francisco Viquez Gutiérrez.

ACUERDO NO. 659-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11, INCISO B Y ARTÍCULO 48, SE APRUEBA PATENTE TEMPORAL PARA LOS DÍAS DEL 5 AL 7 DE DICIEMBRE SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS VARIAS DE PUENTE SALAS BARVA HEREDIA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA SU VERIFICACIÓN RESPECTIVA.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ

Art. 02 El Regidor Suplente Gabriel Chaves Rodríguez presenta el siguiente asunto:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 56-2025
29/10/2025

Muy buenas tardes compañeros de Concejo es para una convocatoria para este próximo viernes 3 de octubre a las 2:00 de la tarde en la Comisión de Cultura, esto en el Centro de Cultura, Innovación y misma reunión será convocada por medio del Grupo de WhatsApp. Como recordatorio.

(Digitado conforme a la grabación)

Art. 03 La **Regidora Suplente Maria De Los Ángeles Orozco Chavarría** presenta el siguiente asunto:

Mi participación es para convocar a la reunión de comisión de idoneidad a los compañeros que la conforman para el próximo lunes a las 4:00 en el salón de sesiones. Gracias.

(Digitado conforme a la grabación)

Art. 04 El **Regidor Propietario Eduardo Zamora Montero** presenta el siguiente asunto:

Hoy cumplimos casi 15 días y no se ha presentado el informe de la COMAD, entonces me preocupa la situación de un informe que se hizo de emergencia para darle respuesta al señor Auditor, ya pasó de los 15 días y no se ha dado un informe

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura comenta

Gracias por el recordatorio, si es cierto que era urgente, solicito la compañera Secretaria, por favor presentarlo el próximo lunes.

(Digitado conforme a la grabación)

CAPITULO VIII CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLÍTICO

Al ser las 17: 46 horas se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Bach. Cinthya Valerio Herrera
Secretaria Municipal AD-HOC

-----**ÚLTIMA LÍNEA**-----